



## *Resolución de Gerencia General N° 032-2022-INAIGEM/GG*

Huaraz, 01 de junio de 2022

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° D000014-LOG-ADM-GG-INAIGEM-2022, emitido por el Especialista (e) Responsable de Logística de la Oficina de Administración, que propone la aprobación del Procedimiento por Contratación Directa para el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Sede Central del INAIGEM - ciudad de Huaraz; y el Informe Legal N° D000032-OAJ-GG-INAIGEM-2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el numeral 27.1 literal j) del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que, excepcionalmente, para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 30225; y el numeral 101.2 del referido artículo 101°, indica que para la contratación directa, la Resolución del Titular de la entidad requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, mediante Oficio N° 000351-2022-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 03 de mayo de 2022, la Dirección de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente informa que no se cuenta con disponibilidad de inmuebles que pueda cubrir la necesidad del INAIGEM para las actividades de la Sede Central en la ciudad de Huaraz;

Que, asimismo mediante Informe N° 341-2022-EF/54.06 de fecha 16 de mayo de 2022, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía informa que: *“De la búsqueda en la Cartera Inmobiliaria Pública - CIP, no se han identificado bienes inmuebles disponibles que reúnan las características solicitadas por el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, para ser destinados al funcionamiento de la Sede Central – Ciudad de Huaraz”;*

Que, mediante Informe Técnico N° D0000014-LOG-ADM-GG-INAIGEM-2022, de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el Especialista (e) Responsable de Logística de la Oficina de Administración, se sustentan las condiciones, antecedentes y análisis técnicos que concluyen que el procedimiento para el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Sede Central del INAIGEM - ciudad de Huaraz, periodo Junio 2022 – Mayo 2023, debe ser realizado mediante contratación directa, toda vez que se encuentra dentro de los supuestos que establece la normativa de contrataciones, conforme lo establece el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señalando los procedimientos a realizar y la documentación requerida para tal efecto;

Que, mediante Informe N° D000382-LOG-ADM-GG-INAIGEM-2022, de fecha 01 de junio de 2022, y mediante Proveído N° 004263-2022-ADM-GG, de fecha 01 de junio de 2022 el Especialista (e) Responsable de Logística de la Oficina de Administración solicita a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Certificación Presupuestal y la Previsión de Crédito Presupuestario para el servicio de arrendamiento del inmueble antes referido; y la Jefatura de dicha Oficina, mediante Memorandum N° D000396-OPPM-GG-INAIGEM-2022 remite la Certificación Presupuestal N° 00338-2022, de fecha 01 de junio de 2022, comunicando que se procedió a la certificación presupuestal para el pago del servicio de arrendamiento antes mencionado, por la suma de S/. 210,00.00 (para el periodo junio - diciembre de 2022); así como el Informe de Previsión Presupuestal N° D00007-OPPM-GG-INAIGEM-2022 de fecha 01 de junio de 2022 por la suma de S/. 150,000.00 (por el periodo enero - mayo de 2023);

Que, mediante Informe Legal N° D0000...-OAJ-GG-INAIGEM-2021 de fecha 01 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que lo solicitado por la Jefatura de Administración, cumple con los presupuestos fácticos que han dado lugar a la propuesta de la contratación directa del servicio de arrendamiento del inmueble mencionado, se encuentra sustentado legalmente, correspondiendo emitirse la respectiva Resolución de Gerencia General que aprueba el procedimiento de contratación directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2022-INAIGEM/GG, de fecha 19 de febrero de 2022, el mismo que fue modificado mediante Resoluciones de Gerencia General N° 013-2022- INAIGEM/GG, N° 021-2022-INAIGEM/GG y N° 030-2022-INAIGEM/GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, e incluye en el ítem 06, la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Sede Central del INAIGEM - Huaraz;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-INAIGEM/PE, se delega a la Gerencia General diversas facultades, entre ellas, la aprobación de Contrataciones Directas, correspondiente a los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-INAIGEM/PE, sobre delegación de facultades al Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación del procedimiento de Contratación Directa**

**Aprobar** el procedimiento por contratación directa para el arrendamiento del inmueble que se señala a continuación, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 056 - INAIGEM; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

<b>Local</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Periodo</b>	<b>Monto Total S/.</b>
Sede Central (Huaraz)	Av. Centenario N° 2656, Sector Palmira, Distrito de Independencia, Huaraz, Ancash.	Junio 2022 / Mayo 2023	420,000.00 (incluye renta anual y garantía)

**Artículo 2°.- Autorización**

**Autorizar** al área de Logística de la Oficina de Administración para que proceda a la contratación indicada en el artículo precedente, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por la normativa de contratación estatal, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla con los términos de referencia requeridos y el Informe Técnico que lo sustenta.

**Artículo 3°.- Publicación**

**Encargar** a la Oficina de Administración efectuar la publicación de la presente Resolución y de los informes que sustentan la referida contratación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo previsto por la normativa vigente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Guillermo A. Rojas Gutiérrez**  
**Gerente General**  
**INAIGEM**